

Política de ajustes razonables del sistema de tránsito

Best Friend Express y Dial A Ride

El servicio de tránsito Best Friend Express y Dial A Ride realizará ajustes/modificaciones razonables a sus políticas, prácticas y procedimientos cuando tales ajustes sean necesarios para evitar la discriminación por motivos de discapacidad.

Los procedimientos descritos en este documento con respecto a los ajustes razonables se aplican a los servicios de tránsito operados por un contratista en nombre del Lower Savannah Council of Governments e incluyen las rutas fijas de Best Friend, el paratránsito de Dial A Ride y los servicios de tránsito urbano 5310.

Las solicitudes de ajustes razonables deben hacerse con anticipación, con la mayor frecuencia posible y por escrito a través de correo postal o electrónico a las siguientes direcciones:

Lower Savannah Council of Governments (LSCOG)
Best Friend Express Transit System
PO Box 850
Aiken, SC 29802
rmitchell@lscog.org

Si tiene consultas, preguntas o comentarios sobre esta política, llame al Centro de Recursos para Tercera Edad, Discapacidad y Transporte (Aging Disability and Transportation Resource Center, ADTRC) del LSCOG al 803-508-7033, y presione la opción 1.

Como se indicó anteriormente, las solicitudes de ajustes razonables generalmente deben hacerse con anticipación. Cuando la solicitud no se pueda realizar con anticipación, el miembro del personal de operaciones que reciba la solicitud (conductor, operador de llamadas o despachante) se pondrá en contacto con el Departamento de Tránsito del LSCOG para tomar una decisión. La decisión del gerente de tránsito del LSCOG es inapelable para el viaje individual en cuestión.

El individuo que solicita un ajuste razonable debe brindar su nombre, dirección y número de teléfono. La solicitud en sí debe establecer claramente la política, la práctica o el procedimiento de Best Friend y Dial A Ride para el que se solicita un ajuste razonable. Además, debe explicar claramente qué modificación se solicita y por qué. No es necesario que la solicitud de ajuste razonable utilice específicamente las palabras "modificación razonable"; sin embargo, debe quedar claro qué se solicita. Se otorgará el ajuste razonable solicitado a menos que exista una de las siguientes situaciones:

- La implementación del ajuste razonable altera profundamente la naturaleza de los servicios, los programas o las actividades de tránsito de Best Friend Express y Dial A Ride.
- La implementación del ajuste razonable genera una amenaza directa para la salud o la seguridad del conductor o de cualquier otra persona (por ejemplo, implica exponer los vehículos a riesgos operativos o dejar un vehículo desatendido durante un tiempo).
- El individuo puede usar el servicio, el programa o la actividad en su totalidad, según lo previsto,

sin la modificación solicitada.

- El ajuste razonable genera una carga financiera o administrativa excesiva.

En caso de que se rechace una solicitud de ajuste razonable, el servicio de tránsito Best Friend Express y Dial A Ride trabajará con las personas que realizan la solicitud para identificar e implementar acciones, pasos o modificaciones alternativos que podrían llevarse a cabo a fin de garantizar que el individuo reciba el servicio o beneficio buscado para traslados futuros.

El servicio de tránsito Best Friend Express y Dial A Ride reconoce que las solicitudes de ajustes razonables pueden realizarse a través del proceso de quejas de Best Friend Express y Dial A Ride. El servicio de tránsito de Best Friend Express y Dial A Ride se encarga de cualquier queja que sea de hecho una solicitud de ajuste razonable de conformidad con esta política.